

Mayo  
2022



# Pandemia de Covid 19, captura del Estado y los efectos en la desigualdad económica y climática en América Latina y Caribe



Derecho a la salud, acceso a medicamentos  
y derechos de patentes-propiedad  
intelectual en tiempos de pandemia

Estudio de gobernanza y rediseño  
de políticas públicas y legislación

**Ernesto Guevara Fernández**  
**Elizabeth Bausa Caballero**  
(Cuba)

## INTRODUCCIÓN

El acceso a vacunas y medicamentos en el enfrentamiento a la pandemia de Covid-19 ha sido un escenario crítico para el manejo sanitario gubernamental y global de la pandemia. El mosaico de situaciones conflictuales en torno a la producción y distribución de las tecnologías protegidas mediante derechos de patentes y otros derechos de Propiedad Intelectual para responder a la pandemia resulta, si bien solo una arista, un reflejo de inequidades, demandas de justicia social, captura del Estado, contrapunteo de derechos y contraderechos.

Un mapa crítico de los factores que comprometen, limitan, retardan y afectan el acceso a vacunas y medicamentos y la construcción de respuestas colaborativas viables debe desmontar y reconstruir el andamiaje tradicional institucional en que anclan las respuestas sanitarias y el acceso a vacunas y medicamentos, a escala multinivel y de gobernanza. Los mecanismos mercantiles de la comercialización de los medicamentos y tecnologías patentadas que guían los mecanismos internacionales fueron dictados por los gobiernos de las potencias globales asumieron los estándares del sector privado para permear mediante reglas, estándares y costumbre, a saber, construyendo un sistema asimétrico de poder. Explorar el sistema, sus dinámicas, las respuestas, contestatarias o confirmadoras, y las pugnas políticas que se gestan, resulta un ejercicio crítico y de desmontaje para América Latina y el Caribe y el Sur global, para enfrentar las consecuencias que frustran la garantía a la salud universal como derecho humano en tiempos de Covid-19.

Las respuestas generadas en torno al derecho a la salud y acceso a medicamentos en tiempos de pandemia están condicionadas por determinantes localizadas en políticas públicas domésticas, cuestiones infraestructuras sanitarias y tecnológicas, y marcos jurídicos internacionales, regionales y domésticos que reflejan los escenarios políticos y jurídicos que condicionaron el andamiaje de dependencias estructurales, asimetrías entre Norte y Sur, limitaciones en la cooperación entre naciones del Sur, en un escenario geopolítico y de disputas de poder a escala global en relación con nuevas agendas de control político. Esta realidad debe ser desentrañada, pues dificulta la construcción de respuestas colaborativas viables y la garantía de la salud como derecho humano, frente a los mecanismos mercantiles de la comercialización de los medicamentos y tecnologías patentadas.

El acceso a las vacunas y la configuración de un derecho en clave salud y justicia social en un tema de abordaje desde diversas aristas que se interconectan. En el contexto regional latinoamericano y caribeño se requiere un gasto comparativo y erogaciones del presupuesto cuantiosas para enfrentar las garantías esenciales del sistema de salud, con sistemas sanitarios que han sufrido los efectos neoliberales y de abandono estatal. Las políticas públicas en salud deben articular soluciones que permitan modificar las fisuras estructurales de sus sistemas sanitarios, cuyas deformaciones ha agudizado la crisis sanitaria en tiempos de Covid-19. Confluyendo e incidiendo en las decisiones de políticas públicas, las capacidades tecnológicas en varios países de la región se revelan como una barrera a considerar, pues se trata del resultado del desmontaje paulatino y el abandono de enfoques desarrollistas, la privatización, desmantelamiento o desaparición de laboratorios nacionales de vacunas y la creación de filiales de empresas farmacéuticas transnacionales en su lugar que ha ocurrido en América Latina y el Caribe. Desde estos puntos nodales, los aspectos tecnológicos y jurídicos relacionados con las patentes y otros derechos de propiedad intelectual en el ámbito de la salud influyen en sus intersecciones con políticas públicas, permitiendo acceso, disponibilidad, adquisición y modulando los gastos de los sistemas sanitarios.

El desarrollo de vacunas contra el COVID-19 involucra patentes de vacunas, pero no se limita a estas. El haz de derechos se extiende a la protección de tecnologías como ARNm o adenovirus, que han dado nacimiento a potenciales invenciones. Asimismo, se perfilan invenciones sustentadas en tecnologías preexistentes como las de subunidades proteicas, con grandes posibilidades de obtener patentes. La elección de las tecnologías y el interacción y protección de porciones de las tecnologías por otros derechos complejiza el panorama jurídico y el de acceso a las vacunas en la medida en que diversifica a los actores propietarios. En las terapias se incorporan otras tecnologías y otros productos que han conseguido protección, como medicamentos, medios de diagnóstico y equipamiento sanitario.

El proyecto dimensiona el derecho a la salud y acceso a medicamentos y sus interacciones con derechos intelectuales y de Propiedad intelectual en el contexto de las políticas públicas y legislación de ciencia e innovación, sanitaria y de salud pública. Promueve un estudio comparativo de las políticas públicas articuladoras y su captura en la pandemia Covid-19, con una anticipación de escenarios jurídico normativos postpandemia. En este contexto se estudia la gestación de un

mecanismo desplegado por países en vías de desarrollo en el Consejo del Acuerdo TRIPs de la OMC, de flexibilización, exención o *waiver* de la protección de las patentes obtenidas para el tratamiento de la Covid-19, vacunas, equipamiento, medios de diagnóstico, medicamentos protegidos mediante patentes, datos de prueba e información no divulgadas y otros regímenes legales establecidos para cubrir estas creaciones intelectuales. Las consecuencias de estas negociaciones y debates implican una traslación a los escenarios legislativos y de políticas públicas nacionales de las decisiones negociadas en estos foros, considerando el carácter multinivel de los sistemas normativos, de políticas públicas de Propiedad Intelectual.

A la pregunta de cómo pueden atenderse desde la perspectiva de la reformulación de políticas públicas, las interacciones entre derecho a la salud, acceso a medicamentos, propiedad intelectual e innovación, en el contexto de pandemia actual, se responde con el análisis que permita rediseñar el modelaje teórico para la reformulación de políticas públicas y legislación de acceso a medicamentos y derecho a la salud frente a los derechos de Propiedad intelectual que sirva de referente para los estudios en América Latina y el Caribe como un reservorio de pensamiento crítico propio que customice iniciativas internacionales a las realidades de nuestros países.

## ANÁLISIS

### *Primera parte. Vacunas y capacidades tecnológicas: disputas estratégicas.*

En febrero de 2022, cerca de 74 familias de patentes relacionadas con 10 innovaciones habían sido solicitadas. El centro de los proyectos innovadores se colocó en empresas transnacionales y laboratorios de los Estados Unidos, Rusia, China y Gran Bretaña.<sup>1</sup> Las plataformas tecnológicas empleadas permitían identificar a los titulares de las vacunas. Las estadísticas reflejan que estas comprenden más de diez mil millones de dosis y el 99 % de la producción mundial de vacunas

<sup>1</sup> Las vacunas que se han registrado hasta la fecha en las estadísticas son BNT162b2 (Pfizer/BioNTech), AZD1222 (AstraZeneca/Oxford), Ad26.COV2-S (J&J), ARNm-1273 (Moderna), BBIBP-CorV (Sinopharm/Beijing), Coronavac (Sinovac), Covaxin (Bharat/ICMR) y NVX-CoV2373 (Novavax). WTO (2021) Innovation and patenting activities of Covid-19 vaccines in WTO members: analytical review of Medicines Patent Pool (MPP) Covid-19 Vaccines Patent Landscape (VAXPAL).

contra la COVID-19 al 31 de diciembre de 2021. Otro aspecto a considerar ha sido la inclusión en el Listado de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El informe no incorpora vacunas desarrolladas, por lo cual no brinda toda la información a la fecha. La exclusión de los candidatos y vacunas aprobadas para uso de emergencia en Cuba, es un indicador del sesgo de la selección.

La revisión panorámica de los aspectos tecnológicos y las capacidades tecnológicas para generar vacunas y otros medicamentos y productos biotecnológicos, muestran las limitaciones de la región de América Latina y el Caribe. No se cuentan laboratorios de la región, con excepción de los cubanos, que hayan obtenido resultados patentables que cubran tecnologías relacionadas con la Covid-19. Este dato permite explorar las limitaciones estructurales tecnológicas y relacionadas con titularidad/propiedad de intangibles para negociar “abastecimiento suficiente” de vacunas, quiénes son titulares, qué acuerdos negocian y con cuáles empresas, con énfasis en el panorama de América Latina. Con ello, se manifiesta el desmontaje de capacidades tecnológicas y fisuras en los sistemas de salud que erogan cuantiosos recursos, por la privatización de laboratorios farmacéuticos en la región. Por otra parte, los países de la región son adquirentes de tecnologías, condición estructural que trasciende a la capacidad para la producción en las cantidades, con la calidad y en breve tiempo que demanda la respuesta a la emergencia sanitaria. Los países que no han adquirido tecnologías esenciales de producción, a su vez respaldadas por estándares tecnológico que avalan y exigen las autoridades autorizatorias de medicamentos y organizaciones especializadas, se enfrentan a los efectos la obsolescencia de sus tecnologías y encuentran dificultades para superar con brevedad las limitaciones productivas y la aprobación, como ha ocurrido con el caso cubano.

### ***Segunda Parte: Derechos de patentes y propiedad intelectual: reforzamiento monopolístico y captura del Estado***

El sistema multilateral concibe el otorgamiento de patentes en todos los sectores tecnológicos como regla mandatoria para los Estados. En la transposición y recepción normativa de los tratados del paquete de la OMC en su legislación nacional<sup>2</sup>, los Estados atemperan su legislación a las reglas del tratado internacional

que ordena la perspectiva de los derechos de Propiedad Intelectual como activo intelectual de la economía. Pareciera distante la realidad que excluía de la materia patentable a los medicamentos, previo a la entrada en vigor del Acuerdo TRIPS (ADPIC) en 1995. La regla de no discriminación por sector o campo tecnológico constreñía de esa forma las políticas públicas desarrollistas y la manufactura nacional de medicamentos.

El efecto de esta estandarización a escala global fue zanjar una disputa por la producción sin autorización de medicamentos patentados y se soportó sobre datos de las pérdidas de las empresas por concepto de regalías, promovido por las empresas transnacionales productoras de medicamentos patentados y acogido por los Estados productores. De forma residual, da nacimiento a otras disputas con connotación en el ámbito de las patentes farmacéuticas y de medicamentos entre las patentes y los productos genéricos, las importaciones paralelas y las excepciones que surgieron con posterioridad para legitimar acceso de terceros sin cometer infracción de los derechos del titular de la patente, como la cláusula o disposición *Bolar*. Desde la perspectiva del sistema de patentes, y sustentado en ellas, la innovación en el sector biotecnológico y farmacéutico florece y se hace acompañar de un exponencial crecimiento económico y producción global de medicamentos patentados y genéricos. Las costosas tecnologías que sustentan el despegue de la industria, sin embargo, siguen una concentración geográfica y económica predecible en potencias desarrolladas, fundamentalmente en Estados Unidos, que aprovecha el monopolio fáctico tecnológico y de patentes para acrecentar la brecha. Unas pocas economías no desarrolladas promovieron industrias domésticas con relaciones de interdependencia marcadas con los derroteros y pautas tecnológicas y comerciales marcadas por los consorcios *High Tech*. Otras pugnas, como el cuestionamiento de estándares de calidad y el calificativo de industrias de genéricos han sido otro terreno de descrédito para las empresas no radicadas en Estados Unidos o Europa, o competidoras.

El acceso a las tecnologías para generar desarrollo nacional y la innovación subsecuente han sido argumentos clásicos para equilibrar la titularidad privada de los derechos de patentes (y otros de Propiedad Intelectual) y los intereses públicos,

---

paquete normativo con diversos tratados de obligatorio cumplimiento para los Estados miembros de la OMC. Se refiere como paquete normativo, a los tratados de la OMC que concluyeron la Ronda de Uruguay del GATT.

como lo han sido los objetivos de salud. El balance de intereses públicos y privados que subyace en el sistema de patentes ha ordenado el reconocimiento normativo de excepciones a los derechos del titular de la patente, con efectos correctores de usos disfuncionales<sup>3</sup>. Salud y acceso a medicamentos han motivado un debate crucial, al tratarse de áreas sensibles respecto a otros propósitos desarrollistas y económicos.

El régimen internacional viene desplegando iniciativas con diferentes puntos de atención. *A priori*, se identifican dos alternativas en los debates en el seno de la OMC para la flexibilización y suspensión de los derechos de propiedad intelectual para garantizar acceso universal de vacunas contra el COVID 19. En el Consejo TRIPS de la OMC se debaten dos propuestas. Por una parte, se afianza la opción de emplear licencias obligatorias y las flexibilidades, que operarían en las condiciones que establecen este instrumento y las leyes nacionales. Por otra parte, un instrumento novedoso fue propuesto en octubre de 2020 por Sudáfrica y la India<sup>4</sup>, cuando exponían la opción de un *waiver* temporal para tecnologías patentadas relacionadas con la Covid-19 durante 3 años tras refinamientos de los promoventes.<sup>5</sup> Estos dos mecanismos constituyen las alternativas que se negocian para facilitar acceso, por lo que la construcción de alternativas de flexibilización a los derechos de patentes y otros de propiedad intelectual, encontrará en estas negociaciones el referente para guiar políticas públicas y negociaciones. El debate sobre la articulación de las obligaciones del Acuerdo TRIPS con la opción del *waiver* entre los miembros de la OMC anticipa contradicciones y posiciones de los miembros, respondiendo a intereses y geopolítica entorno al tema<sup>6</sup>. En torno al *waiver*, los argumentos de los promoventes, por una parte, y las posiciones enfrentadas de sus oponentes, que proponen alternativas que siguen las

**3** Guevara Fernández, Ernesto (2021). Propiedad Intelectual y sistema de patentes. Estudio de los mecanismos correctores ex post. Bogotá: Leyer.

**4** TRIPS Council (2020). Waiver from Certain Provisions of the TRIPS Agreement for the Prevention, Containment and Treatment of COVID-19: Communication from India and South Africa. IP/C/W/669, 2 October 2020.

**5** Yu, Peter K. (2022). A Critical Appraisal of the COVID-19 TRIPS Waiver, Texas A&M University School of Law Legal Studies Research Paper No. 21-32, <https://ssrn.com/abstract=3945304>

**6** Henning Grosse Ruse-Khan y Federica Paddeu (2022). A TRIPS-COVID Waiver and Overlapping Commitments to Protect Intellectual Property Rights Under International IP and Investment Agreements. Geneva: South Centre.

lógicas previas, (la Unión Europea, Estados Unidos) expresan las dinámicas posturas geopolíticas y las asimetrías de poder Norte-Sur global, y la antítesis entre mercado privado/renta/capital e interés público y acceso universal simbolizado en salud, medicamentos y vacunas en pandemia.

Con las licencias obligatorias se suspenden temporalmente los derechos del titular de la patente, cuando el efecto de uso en exclusiva por el titular es lesivo a intereses de salud, cuando se evidencia falta o insuficiencia de explotación o desabastecimiento de los mercados nacionales, ante prácticas anticompetitivas en el funcionamiento óptimo del mercado en forma de negativas a licenciar, y en esquemas abusivos o de dominio en el mercado o prácticas restrictivas de acceso al conocimiento patentado<sup>7</sup>. El debate más extendido se inició con la Ronda de Doha sobre Propiedad Intelectual y salud. Las licencias obligatorias presentan limitaciones en su aplicación. Primero, se trata de decisiones independientes sobre cada caso, producto a producto que se valorarían de forma individual en cada país, los procedimientos complejos y autoridades decisoras cautelosas de su declaración de alcance territorial. Las terapias y tratamientos necesitan al mismo tiempo de varios productos, kits, vacunas, equipamiento de diagnóstico, etc., con titulares diferentes, por lo que el empleo de las licencias obligatorias sería un verdadero laberinto para que los países que las declaren puedan emplear efectivamente el mecanismo.

Por otra parte, el artículo 31 *bis* del Acuerdo TRIPS modifica el régimen de las licencias obligatorias, creando un mecanismo multilateral internacional para la producción, exportación e importación de medicamentos patentados a países sin capacidades tecnológicas. Con tímidos usos previos, y actuales, el mecanismo resulta prometedor en contextos de producción de las vacunas y medicamentos relacionados con la Covid-19. El tema del acceso a los medicamentos para el tratamiento del VIH-SIDA ha sido el referente práctico para el actual contexto. La producción de medicamentos genéricos y los pools de medicamentos, genéricos o patentados, resulta un hito en la configuración de opciones de acceso existentes

7 Guevara Fernández, Ernesto (2021). Un enfoque de gobernanza dinámica en las agendas de patentes. Premisas de reformulación de políticas públicas y legislación de propiedad intelectual. En Faustino Cobarrubia Gómez et al. América Latina y el Caribe, Desafíos para un modelo de desarrollo soberano e inclusivo en América Latina. Buenos Aires: Octubre, CLACSO, UMET.

***Tercera parte. Estudio de casos regionales. De los acuerdos entre gobiernos en la región a las vacunas cubanas.***

América Latina y el Caribe no escapa a las limitaciones para garantizar el acceso a las vacunas. Entre los temas que destacan resaltan dos que, de forma aleatoria, ofrecen perspectivas de debate crítico. Por una parte, los acuerdos entre gobiernos para producción de vacunas, expresado en el Acuerdo México-Argentina. El acuerdo y sus potencialidades es un tema relevante. Por otra parte, el desarrollo de vacunas cubanas abre otras alternativas para la región. En cuanto a las vacunas cubanas, un velo silencio y un análisis limitado de las perspectivas de producción y empleo en América Latina y el Caribe, son aspectos a considerar. La industria biotecnológica y farmacéutica cubana ha desarrollado 5 candidatos vacunales, 3 de los cuales cuentan con aprobación de uso de emergencia por la autoridad sanitaria nacional, certificada. Las vacunas han sido administradas en los esquemas de vacunación aprobados a la población cubana. La producción de vacunas en Cuba ha sido desarrollada por empresas estatales socialistas de alta tecnología, de propiedad estatal completamente. Las potencialidades de las alianzas regionales para la producción de vacuna deben ser explorada, como ventaja para la región. Las limitaciones estructurales y económicas de Cuba para producir las dosis requeridas, sin embargo, pudieran ser contrarrestadas con acuerdos regionales para generar capacidades productivas. Este aspecto, por sus connotaciones políticas, merece un abordaje detenido. El velo mediático a las vacunas cubanas, intenso y recrudescido en las fases iniciales, ha sido levantado por importantes medios. Como estudio de casos, la excepcionalidad de este resultado resulta de interés y sin dudas, meritorio para reflejar los contrastes de las políticas públicas y los matices políticos y geopolíticos. Por las posibilidades de acceso a información y las diferenciaciones de las políticas públicas para la vacunación y acceso, se considera oportuno reflejar los aspectos positivos y las complejidades, logísticas y económicas de la crisis coyuntural que atraviesa Cuba. La perspectiva asumida se centra en la generación, producción de vacunas y políticas de acceso en el territorio. La aprobación de las vacunas cubanas aportaría una alternativa para lograr objetivos de acceso construidos desde la región y el Sur, que permitiría construir acuerdos a nivel regional y contribuir al acceso en condiciones beneficiosas. La narrativa del Acceso a medicamentos en tiempos de Covid-19, como derecho y contraderecho en los derechos constitucionales y el régimen internacional de los

derechos humanos, es un tópico adicional. Requiere ponderación, balance y equilibrio de derechos considerados en los instrumentos internacionales de referencia, y en los textos constitucionales. Los tribunales constitucionales de América Latina y el Caribe se han pronunciado sobre temas similares, con lo cual aportan decisiones que permiten una apropiación teórica del debate de los derechos humanos en torno a la salud. El derecho a la salud consta de una formulación multidimensional, con el acceso a medicamentos como dimensión garantista. La mercantilización y privatización de la innovación tecnológica en salud y medicamentos ha conducido a asimétricas condiciones de negociación de acceso, que se agudizan en el contexto de la pandemia de Covid-19. Los derechos de los creadores intelectuales, por su parte, también son reconocidos como derechos humanos, e igualmente configurados en instrumentos internacionales (PIDESC, Declaración Universal de los Derechos Humanos), como los derechos de Propiedad Intelectual, cuya construcción teórica demanda ponderación e impone en ejercicio de coexistencia y construcción de límites y prevalencia en contextos de emergencia sanitaria.

En esta encrucijada de intereses se desafía al Estado a la reformulación de políticas públicas de ciencia e innovación tecnológica, de propiedad intelectual, que consideren las cuestiones de salud con especial diseño. Las perspectivas de reformas de los sistemas de Propiedad Intelectual y políticas públicas, y la conformación de una agenda ajustada a las exigencias de la situación de pandemia y sus repercusiones sociales y económicas resulta una deseable propuesta para conducir reformas legislativas en América Latina y el Caribe.

## CONCLUSIONES

Los aprendizajes políticos, jurídicos y sociales de la pandemia de Covid-19 permiten a los actores, decisores de políticas públicas y legisladores asimilar con perspectiva crítica las insuficiencias de los modelos previos y rediseñar políticas de acceso a vacunas y medicamentos relativos a la Covid-19, a partir del estudio de las flexibilidades regulatorias (normativas) para situaciones de salud pública como interés público, pandemias, situaciones de emergencia. La legislación de Propiedad Intelectual se ha mantenido anquilosada, siendo tímidas las iniciativas legislativas para crear un marco propicio para el acceso. La revisión de mecanismos jurídicos que permitan

articular respuestas en las políticas públicas, a partir del estudio crítico, es una tarea impostergable. En este caso, una agenda/ruta para los decisores y grupos sociales para el acceso, desde el empleo de los mecanismos de flexibilización que existen en el régimen internacional de patentes, permite visualizar soluciones prácticas. En el régimen internacional se negocian activamente alternativas como la exención o waiver temporal para vacunas y otras tecnologías relacionadas con Covid, y se clarifican las cuestiones jurídicas del empleo de las licencias obligatorias.

Las políticas públicas de salud, acceso a medicamentos, derechos humanos y Propiedad Intelectual en América Latina y el Caribe se encuentran fragmentadas y se supeditan a las premisas económicas y transaccionales. El caso excepcional de Cuba constituye un referente, por las adversas condiciones y limitaciones propias, y las dinámicas alternativas que enarbola. Como instrumento económico, los derechos de Propiedad Intelectual en general asisten a un reforzamiento privatizador que colocan en extrema tensión cualquier intento de flexibilizar estos derechos propietarios privados, o emplear mecanismos correctores o limitativos de los derechos que permiten ponderar explotación con acceso a conocimiento patentado. El derecho a la salud y acceso a medicamentos y sus interacciones con derechos intelectuales y de Propiedad intelectual en el contexto de las políticas públicas y legislación de ciencia e innovación, sanitaria y de salud pública, es requerido en la región, por las particulares implicaciones que tiene en temas de desigualdad, pobreza, acceso a medicamentos como dimensión de la realización del derecho a la salud como derecho humano, todos ellos con diversidad de construcciones que demandan su ponderación en las leyes y en las políticas públicas.

## SOBRE EL AUTOR Y LA AUTORA

**Ernesto Guevara Fernández** Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Oriente y PhD in Law, University of Antwerp. Profesor titular, Facultad de Derecho, Universidad de Oriente. Cátedra de Ciencia, Tecnología y Sociedad + Innovación, Ministerio de Educación Superior. Cuba.

**Elizabeth Bausa Caballero** Máster en Derecho Constitucional y Administrativo. Facultad de Derecho, Universidad de Oriente. Cátedra de Ciencia, Tecnología y Sociedad + Innovación, Ministerio de Educación Superior. Cuba.



**CLACSO**

Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales

<b>CLACSO Secretaría Ejecutiva</b>	<b>Karina Batthyány</b> Secretaria Ejecutiva <b>María Fernanda Pampín</b> Directora Editorial <b>Pablo Vommaro</b> Director de Investigación
<b>Equipo Editorial</b>	<b>Lucas Sablich</b> Coordinador Editorial <b>Solange Victory</b> <b>Marcela Alemandi</b> Gestión Editorial <b>Nicolás Sticotti</b> Fondo Editorial
<b>Equipo Programa de Becas y Convocatorias</b>	<b>Teresa Arteaga</b> <b>Ulises Rubinschik</b>

**CLACSO**

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales  
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais  
Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina  
Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875  
<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.